synapsis

PODER

PRIMERA. COMPARECIENTES:

Los suscritos, señor Carlos Alberto Castillo Prada, mayor de edad, peruano, con D.N.I. No.10472242, y señorita Angelica María Cardenas Diaz, mayor de edad, peruana, con D.N.I. N° 23018088, ambos en su calidad de Apoderados y como tal Representantes Legales de la compañía peruana SYNAPSIS PERU S.R.L., debidamente constituida de acuerdo con las leyes del Perú (en adelante referido como La Mandante), domiciliado en la ciudad de Lima; hábil en derecho para contratar.

SEGUNDA. PODER GENERAL:

Carlos Alberto Castillo Prada y Angelica María Cardenas Diaz, en representación de La Mandante, otorgan a favor del **Dr. Juan Carlos Solines Moreno**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía # 170673462-9, domiciliado en Quito - Ecuador, (en adelante el Apoderado) poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere para que a nombre y en representación suya, éste actúe como Apoderado de La Mandante en la República del Ecuador y pueda:

1. Entablar juicios, contestar demandas y cumplir con obligaciones pertinentes de conformidad con el Artículo 6 de la Ley de Compañías.

2. Representar a La Mandante en asuntos administrativos y realizar todos los tramites encaminados a establecer su presencia corporativa en el Ecuador, así mismo el Apoderado podrá solicitar títulos habilitantes, licencias y cualquier tipo de autorización a favor de La Mandante, sus subsidiarias o afiliadas en Ecuador, ante las instituciones del estado ecuatoriano; registrar como proveedor sus subsidiarias o afiliadas en Ecuador, ante el Ministerio de Industrias y Competitividad y/o ante el Instituto Nacional de Contratación Pública INCOP y obtener el Registro Único de Proveedores RUP, para lo cual podrá suscribir cualquier documento que sea necesario para cumplir con su mandato.

3. Comparecer, negociar y celebrar contratos de consorcios o de asociación de acuerdo a las instrucciones recibidas por La Mandante.

TERCERA. VIGENCIA:

Este Poder General permanecerá vigente mientras el Mandante no lo revoque expresamente, a través del instrumento pertinente.

Hasta aquí la Minuta de Poder General.

Lima, 24 de junio de 2011

POR SYNAPSIS PERÚ S.R.L.:

CARLOS ALBERTO CASTILLO PRADA
D.N.I. N° 10472242
APODERADO

ANGELICA MARIA CARDENAS DIAZ
D.N.I. N° 23018088
APODERADO

NOTARIA TERCERA QUITO - ECUADOR

LEGALIZACION A LA VUELTA

CERTIFICO: QUE LAS FIRMAS QUE SE ENCUENTRAN EN EL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDEN A: CARLOS ALBERTO CASTILLO PRADA, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 10472242 Y DE ANGELICA MARIA CARDENAS DIAZ, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 23018088; QUIENES PROCEDEN EN REPRESENTACION DE **SYNAPSIS PERU SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA,** SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA NUMERO 11166555 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA.==========
LIMA, 24 DE JUNIO DE 2011.==========

NOTARIA DANNON

Dr. LUIS DANNON BRENDER
ABOGADO
NOTARIO DE LIMA

COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA
PERU

EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:
Que la firma y sellos que anteceden en esta foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima,
Luis Dannon Brender
Comprobante Nº 127016 Fecha: 27 JUN 2011
Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.

Santos Alejandro Collantes Becerra
VOCAL

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí
Quito, 07 ABR. 2015
DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASCO
NOTARIA TERCERA

EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:
Que la firma y sellos que aparecen en esta foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima.
Luis Dannon Brender.
Comprobante N° 127016 Fecha 27 JUN 2011
Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.

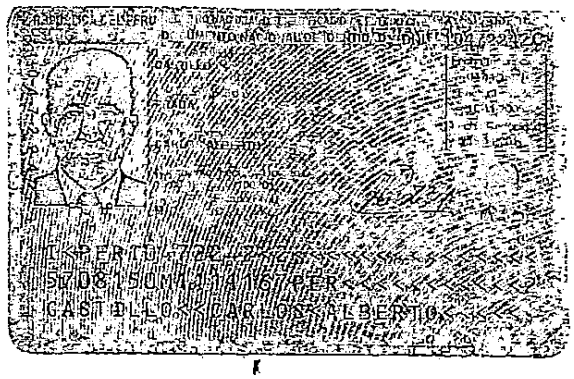

Santos Alejandro Collantes Becerra
VOCAL

NOTARIA DANNON
Av. Javier Prado Oeste 705
Magdalena Lima - Perú
Telf.: 261-0009 - 2619081
Fax.: 4602011

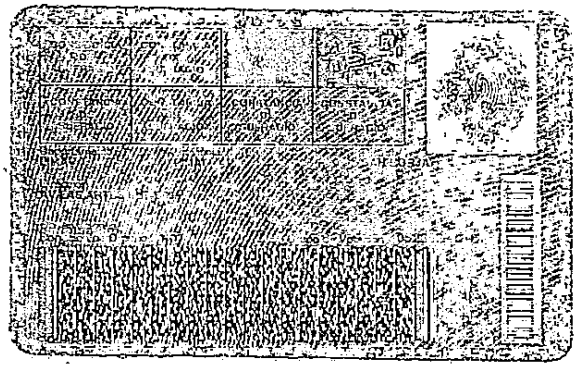

CERTIFICO: QUE ESTA COPIA FOTOSTATICA ES IGUAL A SU ORIGINAL
LIMA, 24 JUN. 2011

NOTARIA DANNON

Dr. LUIS DANNON BRENDER
ABOGADO
NOTARIO DE LIMA

NOTARIA TERCERA
QUITO - ECUADOR

Es compulsa de la copia certificada que en 1 foja(s) me fue presentada.-
Quito, a

07 ABR. 2015

DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

www.rree.gob.pe

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1 País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ
El presente documento público / This public document
2 ha sido firmado por / has been signed by **SANTOS ALEJANDRO COLLANTES BECERRA**
3 quién actua en calidad de / acting in the capacity of **VOCAL**
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA**

Certificado / Certified
5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA** 6. el / the **30/06/2011**
7 por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
8 bajo el número / N° **MRE473795120552241786**
9. Sello/timbre / Seal/stamp 10. Firma / Signature

Mendoza Peira Rosas
Dirección General de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Serie - 08 N° 108107

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí
Quito,
07 ABR 2015
DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO